BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

INFORME FIN DE GESTIÓN

Nombre del funcionario:

LUIS CARLOS MARCHENA REDONDO

Puesto:

ASESOR JURÍDICO

Dependencia:

ASESORIA JURÍDICA

Período por reportar del: 19-04-2009 al 04-01-2026

2026-TH-0160
CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA
14 ENE 2026
DEPARTAMENTO UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO
RECIBIDO

Índice

Presentación
.....4

Resultados de la Gestión
..... 5

Labor Sustantiva Institucional:
..... 4

Cambios en el Ordenamiento Jurídico
..... 9

Autoevaluación del Sistema de Control Interno:
..... 10

Acciones de evaluación del sistema de control interno institucional:
..... 11

Principales logros alcanzados durante la gestión:
..... 12

Estado actual de todos los proyectos bajo su responsabilidad:
..... 13

Administración de los recursos financieros asignados:
..... 19

Sugerencias para la buena marcha de la institución, de la unidad o del departamento:
..... 20

Observaciones sobre otros asuntos de actualidad:
..... 21

Estado actual del cumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República:
..... 22

Cumplimiento y estado actual de recomendaciones durante la gestión:
..... 23

Seguimiento a actividades en desarrollo
..... 24

Inventario:

----------25

Presentación

En correspondencia a lo preceptuado en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, a través del presente informe, quien suscribe, **LUIS CARLOS MARCHENA REDONDO**, titular de la cédula de identidad 1-0548-0273, en mi condición de **ASESOR JURÍDICO** saliente del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, someto a consideración de la Jefatura de la Dirección General de éste noble Órgano de Máxima Desconcentración, el resumen de manejo de recursos, resultados, acciones y actividades de particular relevancia, alcanzados por la dependencia a mi cargo a partir del 19 de abril del 2009 y hasta el 04 de enero del 2026, fecha ésta última, en la que voluntariamente dispuse finalizar mi gestión, para jubilarme a partir del 05 de enero del 2026, lo anterior con cargo al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Al efecto y como adelanto a lo que se detallará es menester indicar, que la gestión de acciones y actividades relevantes se circunscribe a dos grandes y sustanciales tópicos, el primero de ellos, vinculado a la labor de procuraduría, entendida ésta, como la tramitación de acciones jurisdiccionales y el segundo, la labor de asesoría y no menos importantes, acciones y actividades complementarias, como la gestión notarial y la aprobación interna de contrataciones públicas, entre otras.

I. LABOR SUSTANTIVA INSTITUCIONAL

Como se adelantó, la Asesoría Jurídica a tenido a lo largo de los últimos dieciséis años, dos grandes labores sustanciales que a continuación se detallan:

Labor de procuraduría organizacional. En correspondencia a su especialidad profesional, a la Asesoría Jurídica le ha correspondido en exclusiva, gestionar la totalidad de acciones jurisdiccionales incoadas contra y por la Organización, lo anterior en un promedio anual de doce acciones nuevas, que a la fecha y a la luz del resultado de los procesos totalmente finalizados refleja, un balance favorable para el Cuerpo de Bomberos del 80%, según se desprende de las correspondientes sentencias en firme, la mayoría de ellas en el orden laboral, planteadas tanto en esa vía como en la contenciosa administrativa, por efecto entre otras génesis, de la interpretación de la normativa convencional prevalente hacia lo interno de la Organización y el ejercicio patronal de la libre separación de funcionarios.

En ese mismo sentido y de sustancial relevancia deviene relevante acotar, que, a la fecha, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia le ha dado la razón al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica frente a múltiples cuestiones, particularmente derivadas de la interpretación convencional, como ocurrió con el tema del 20% del salario base de los bomberos operativos y el objetivo ejercicio de separación de colaboradores con responsabilidad patronal.

Igual resulta medular recordar, que la Sala Constitucional, a finales del año 2010, declaró con lugar un Recurso de Amparo institucionalmente planteado, contra el otrora concesionario de la ruta 27, Autopistas del Sol, que asertivamente generó la disposición de una casetilla para uso de vehículos de emergencia.

También resulta fundamental indicar, que, de reciente data, dicha sede constitucional declaró sin lugar una acción incoada por la Presidencia de la Federación Costarricense de Futbol,

mediante la cual y en tratándose de las condiciones de estadios de primera división, se cuestionó la constitucionalidad de las normas NFPA.

Dicha acción, con base lo argumentado por el Cuerpo de Bomberos y la Procuraduría General de la República, devino declarada sin lugar y consecuentemente, constitucional y legalmente válidas las normas NFPA, per se, normativa de sustancial relevancia para la protección y seguridad humana y de bienes.

Por otro lado, en materia de contratación administrativa, se han producido cinco acciones de contratistas disconformes con acciones sancionatorias administrativas, sin embargo, dichas acciones, a la fecha y en firme, han sido declaradas sin lugar en la totalidad de sus términos,

Cada uno de los resultados jurisdiccionales ha generado, como en Derecho corresponde, un asertivo y relevante acervo jurisprudencial de evidente utilidad presente y futura, sin perjuicio del enriquecimiento que eventualmente los profesionales en Derecho generen, lo anterior en concordancia a la formación recibida por esta Jefatura.

A efectos del presente informe no sobra indicar, que la detallada efectividad litigiosa subyace constante, en los expedientes físicos que resguardan la Asesoría Jurídica y el Archivo Central de la Organización.

Por último y dada su trascendencia es menester advertir, que, a partir del mes de setiembre último, la Organización, en forma ascendente, está siendo destinataria de múltiples acciones jurisdiccionales, a través de las cuales, los bomberos permanentes pretender el reconocimiento de dos días más de descanso semanal.

Dichas acciones, al 04 de enero del presente año reflejan en número, 106 procesos en curso, todos ellos en la jurisdicción laboral, debidamente contestados en tiempo o en proceso de respuesta también en tiempo.

A la luz de dicha vicisitud y dada la tendencia al alza de nuevas demandas en razón del 400%, deviene necesario que la Organización respalde a la Asesoría Jurídica, lo anterior mediante la

suficiente dotación de profesionales y colaboradores asistenciales, con su debido equipamiento, pues de no ser así, se potencializaría peligrosamente, la efectiva y debida atención de procesos.

Labor de asesoría institucional

A lo largo de dieciséis años, la Asesoría Jurídica ha sido participe de múltiples proyectos de evolución institucional, siendo el más relevante de ellos, los primeros pasos que el Cuerpo de Bomberos dio como Órgano de Máxima Desconcentración durante los años del 2009, 2010, 2011 y 2012.

Durante ese tiempo y hasta la fecha, la Asesoría Jurídica, como dependencia adscrita a la Dirección General, brindó y sigue brindado, el acompañamiento institucional de mérito, particularmente mediante la emisión de criterios jurídicos -la mayoría de ellos asentados formalmente-, la revisión de la normativa que rige a la Administración Pública en general, así mismo, la generación de instrumentos normativos internos y la suscripción de alianzas estratégicas vía convenios interinstitucionales con instancias públicas y privadas, incluso con personas físicas, que han generado entre otros beneficios, la donación de inmuebles para ampliar la cobertura del servicio bomberil e incluso, la prestación de servicios, verbigracia, el que se presta a la Dirección General de Aviación Civil, que implica un ingreso permanente e importante.

Dicho acompañamiento implicó y sigue comprendiendo entre otras más responsabilidades, la integración de la Asesoría Jurídica en comisiones internas e interinstitucionales, incluso y como ejemplo, su activa participación en las negociaciones de las convenciones colectivas INS-SICOBO 2017-2019 y la actualmente vigente.

Por último, es menester exaltar, que la labor de asesoría también ha estado ligada a la cambiante normativa nacional, siendo un ejemplo reciente de ello, la migración que sufrió la contratación pública a partir de la promulgación de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

Labor notarial de la Organización

Como se adelantó, la Asesoría Jurídica, como dependencia institucional, también se ha caracterizado por suplir gestiones de orden notarial, tanto a través de la emisión de certificaciones e instrumentos cartulares y no menos significativo, consultas registrales y la autenticación de documentos, esta última caracterizada por el incremento que reflejan los resultados de labor de los últimos dos años, por efecto de la suscripción de contratos por tiempo determinado, dedicaciones exclusivas y disponibilidad entre otros.

II. CAMBIOS EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO

Siendo que el ordenamiento jurídico se caracteriza por ser dinámico, los instrumentos normativos nacionales no están exentos de dicha cualidad.

En ese sentido y respecto de los cambios sufridos durante los últimos 16 años por el ordenamiento jurídico, cobran particular relevancia, las variaciones que sufrieron entre otros instrumentos normativos, la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y su Reglamento, asimismo, el remozamiento del Código de Trabajo a través de la Reforma Procesal Laboral y la evolución que recientemente sufrió la normativa vinculada a contratación pública, que por su orden generaron múltiples ajustes institucionales en el ámbito administrativo y operativo, respecto de los cuales, la Asesoría Jurídica, asertivamente, no resultó ajena, lo anterior a través del acompañamiento que implicó asesoría y consultoría.

III. AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

A lo largo de los últimos dieciséis años y como titular subordinado, mi evaluación del sistema de control interno institucional se ha ajustado, en un todo, a lo preceptuado en la Ley General de Control Interno y la normativa general e institucional conexa, siendo prueba de ello, la inexistencia de apercibimientos y observaciones a instancia de la Jefatura de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos.

De conformidad con lo expuesto, el estado de autoevaluación de mi persona como titular subordinado, por ende, de la dependencia que estuvo a mi cargo, se ha mantenido positivamente incólume durante el ejercicio de mi gestión.

IV. ACCIONES DE EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

En atención a lo que preventivamente dispone la Ley General de Control Interno, a lo largo del tiempo se han generado múltiples herramientas de control interno de la Asesoría Jurídica, cada uno de ello respaldados con los respectivos parámetros o verificadores de control de cumplimiento y seguimiento, lo cual ha permitido una visualización clara y detallada de la gestión de la dependencia, incluso, más allá de quienes la integran.

Entre otros registros, sobresale el registro de procesos judiciales, contentivo de la información suficiente para individualizar cada juicio y conocer su estado actual, el registro de contrataciones públicas que han pasado por el tamiz de la Aprobación Interna de la Asesoría Jurídica, tal cual establecen la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

Así mismo, el detalle de las gestiones que implican entre otras acciones, la autenticación de documentos, la emisión de certificaciones y consultas atendidas, esto último tanto de manera formal como presencial.

Dichos informes, en el transcurso del tiempo han sido objeto de ajustes para facilitar, como se dijo, la visualización y conocimiento más allá de los integrantes de la dependencia.

V. PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS DURANTE LA GESTION

En concordancia a lo previsto en el respectivo Plan Estratégico Institucional y los Planes Anuales Operativos de la Asesoría Jurídica ligados a cada uno de aquellos, en los registros institucionales consta, que la dependencia a mi cargo, con creces, cumplió a cabalidad, cada una de las tareas proyectadas, verbigracia, la efectiva atención del 100% de procesos judiciales, todos ellos atendidos en tiempo sin la existencia de extemporaneidad alguna o gestión interlocutoria de orden procesal dejada de realizar, igual, la atención en tiempo, del 100% de las contrataciones públicas sometidas a aprobación interna, así como la asertiva participación en comisiones y comités, entre ellos, los que se ocuparon de negociar las dos convenciones colectivas de trabajo que han estado vigente hacia lo interno de la Organización, finalmente, la atención del 100% de las consultas realizadas formal e informalmente.

VI. ESTADO ACTUAL DE TODOS LOS PROYECTOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

Como se detalló en el apartado anterior, sin duda, la gestión de procuraduría institucional es sustancial para la Organización y esta se ha desarrollado satisfactoriamente tal cual se comprometió en cada uno de los planes anuales operativos.

Así las cosas, al momento de mi jubilación, mi persona no dejó pendiente de atender, alguna gestión jurisdiccional, tampoco, alguna contratación pública sin la respectiva aprobación interna o consulta sin atención formal, con lo cual resultan cumplidos, como en años anteriores, los objetivos planteados para el año 2025.

Adicionalmente se informa que consta y se deja debidamente actualizado, el expediente físico de cada proceso judicial activo (sin diferenciar la materia), en el archivo ubicado en la Asesoría Jurídica, sean los siguientes:

- **Acción de inconstitucional: 3**
- **Ordinario Laboral: 140**
- **Ordinario Contencioso Administrativo: 7**
- **Tránsito: 28**

Administración de los recursos financieros asignados: *Incluir en el informe el detalle de la administración de los recursos financieros asignados durante su gestión por la Institución para la dependencia a su cargo, según corresponda*

Durante mi gestión solo tuve a cargo la administración de las partidas presupuestarias que se detallan a continuación, sean:

- 01-01-41-03-1-03-03 - Impresión, Encuadernación y otros
- 01-01-41-03-1-03-07 - Servicios de transferencias
- 01-01-41-03-1-09-99 - Otros impuestos
- 01-01-41-03-1-04-02 - Servicios Jurídicos

De las mencionadas anteriormente, se indica que nunca se evidenció a nivel contable-financiero, alguna mala práctica administrativa relacionada con la gestión Administrativa de las mismas.

Sugerencias para la buena marcha de la Asesoría Jurídica

A la luz de la coyuntura detallada al momento de describir las labores sustantivas, resulta razonable sugerir a la Administración, que vele por la idoneidad de las personas que integren a la Asesoría Jurídica, pues de ello dependerá la permanencia de la excelencia del servicio que a la fecha se brinda.

Observaciones sobre otros asuntos de actualidad

Resulta fundamental que la Asesoría Jurídica continúe brindando servicio por la senda de la objetividad y la responsabilidad, apoyándose, como Derecho corresponde, a los postulados que gobiernan el Control Interno institucional y la sana administración, coadyuvando única y exclusivamente, en lo que a su resorte profesional corresponde.

Estado actual del cumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República

Durante mi gestión, nunca recibí de la Contraloría General de la República disposición alguna que ameritara mi atención y ulterior informe.

Cumplimiento y estado actual de recomendaciones durante la gestión:

Durante mi gestión nunca recibí recomendación alguna por parte de la Contraloría General de la República o de algún órgano de control externo o interno que ameritara mi atención y ulterior informe.

Seguimiento a actividades en desarrollo

Por la inercia procesal correspondiente, a mi salida solo subsisten procesos judiciales en curso, los cuales constan en los debidos respaldos de la Asesoría Jurídica tanto físicos como controles digitales.

Respecto al resto de tareas, tal como lo he detallado en forma reiterada, no dejé asunto alguno pendiente de diligenciar, razón por la cual, el seguimiento que a posteriori se haga de mi gestión quedará sujeto a sobrevenidos resultados que eventualmente reflejen una dolosa gestión profesional de mi parte.

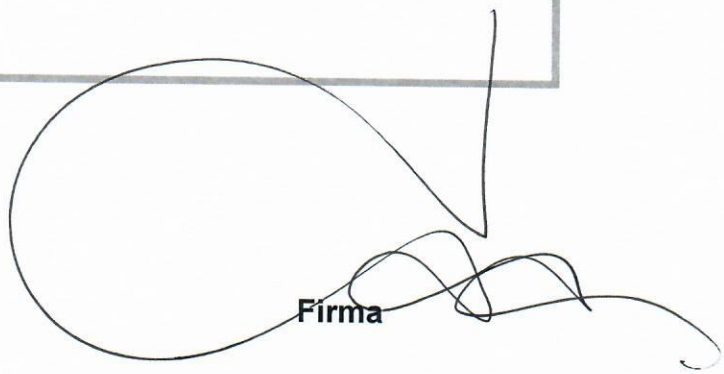
Sin perjuicio de lo anotado en el párrafo anterior, corresponderá al profesional en Derecho que venga a ocupar el cargo que he dejado vacante, generar, si a bien lo tiene, las mejoras que estime pertinente, sea a nivel profesional, funcional o administrativo, caso en cual, necesariamente, deberá ajustar con inmediatez, los instrumentos de control interno vigentes y de esa forma evitar disonancia de actividades e información.

Inventario: *Realizar el informe del inventario de activos bajo su responsabilidad.*

Placa de bomberos	Descripción del activo
001796	TELEFONO IP
021092	ARCHIVADOR
021093	ARCHIVADOR
025885	BIBLIOTECA
025895	BIBLIOTECA
025898	BIBLIOTECA
034358	BIBLIOTECA
025870	ESCRITORIO
025878	ESCRITORIO
025896	ESCRITORIO
025872	ESCRITORIO
027771	ESCRITORIO
033907	ESCRITORIO
033399	MESA PARA IMPRESORA
013263	SILLA DE OFICINISTA
002081	MESA MULTIUSO
024065	COMPUTADOR PORTATIL (LAPTOP)
019858	COMPUTADOR PORTATIL (LAPTOP)

Placa de bomberos	Descripción del activo
034514	IMPRESORA
019977	MONITOR
019989	MONITOR
020010	UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU)
031251	UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU)
024525	UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU)
020091	UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU)

Nota: Importante indicar que si bien como encargado de la Asesoría Jurídica, todos los activos están asignados a mi persona, solamente los resaltados son los que usaba personalmente.



Luis Carlos Marchena Redondo

Nombre del funcionario **Firma**